



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

29 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3582



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
PROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

Dirección de Finanzas



**PROGRAMA DE SUBSIDIO E INCENTIVO PARA APLICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

C. Jos Armin Marin Saury, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.
2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Con fundamento en los Artículos 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomende el Presidente Municipal, los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.
4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



5. El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; por lo que me permito expedir las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBSIDIO E INCENTIVO PARA APLICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

**DEFINICION DEL PROGRAMA**

El programa del subsidio e incentivo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento y un incentivo de una o dos piernas de cerdo según el punto 3. **Criterios y Requisitos de elegibilidad**, que otorgara el Municipio a contribuyentes personas físicas cumplidas y con rezagos, adultos mayores, personas con discapacidad y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir la omisión y el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda Municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía, así mismo de incentivar con descuentos, estímulos y rifas para así cumplir con la meta de regularizar a todos los contribuyentes cumplidos y con rezagos.

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General**

Incentivar el pago del impuesto predial, del ejercicio y rezagos.

**1.2 Objetivos específicos**

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio e incentivo de descuentos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.





## 2. Cobertura

El programa se aplicará en el pago del **Impuesto Predial del ejercicio 2025 y rezago de ejercicios anteriores** de los predios urbanos, suburbanos y rústicos ubicados en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 2.1 Población objetivo.

Serán los contribuyentes personas físicas que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal del impuesto predial del ejercicio 2025 y rezagos de ejercicios anteriores.

## 3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio e incentivo se otorgará a solicitud de los contribuyentes personas físicas que cuenten con adeudo del impuesto predial del ejercicio 2025 y rezagos de ejercicios anteriores.

A los **contribuyentes** que se encuentran en **rezago de su impuesto predial urbano / rustico** se les otorgara el beneficio del subsidio e incentivo de la siguiente manera:

- **Contribuyentes que realicen su pago del 2025 se les otorgará un 30% en el momento de su pago total del impuesto de los predios a su nombre por cada uno de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gastos de ejecución por lo que el contribuyente debe acreditar la propiedad del inmueble la vigencia del 01 de diciembre al 22 de diciembre 2025.**
- **A los contribuyentes que realicen el pago de dos a tres años anteriores (2023-2024), en el momento de su pago total del impuesto de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gastos de ejecución se les otorgara el beneficio de una pierna de cerdo, por cada uno de los predios pagados. Vigencia del 01 de diciembre al 22 de diciembre o hasta agotar existencia, por lo que el contribuyente debe acreditar la propiedad del inmueble.**
- **Asimismo los contribuyentes que realicen el pago de cuatro a cinco años anteriores (2020-2025), en el momento de su pago total del impuesto de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gastos de ejecución se les otorgara el beneficio de dos piernas de cerdo por cada uno de los predios pagados. Vigencia del 01 de diciembre al 22 de diciembre 2025 hasta agotar existencia o lo que ocurra primero, por lo que el contribuyente debe acreditar la propiedad del inmueble.**



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



- Los contribuyentes **adultos mayores y discapacitados** tendrán derecho a un subsidio del 50% **en el total de su adeudo por cada uno de los predios a su nombre**, incluyendo recargos, actualización, multas y gastos de ejecución, en el ejercicio 2025.

El propietario, persona acreditada con carta poder, albacea o copropietario deberá firmar en el solo formato oficial por el total del subsidio o incentivo recibido en el pago del impuesto, multa, recargos y actualización independientemente del número de predios pagados.

La vigencia de este programa será del **01 de diciembre al 22 diciembre 2025 o hasta agotar existencia**, lo que ocurra primero, dependiendo de la disponibilidad financiera y presupuestal para la ejecución del programa.

**LOS CONTRIBUYENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FISICAS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Copia de la Identificación Oficial (INE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTE).
2. Adultos Mayores copia del INE e INAPAM
3. Documento oficial que acredite al contribuyente como propietario en caso de que su número de predial tenga como nombre la colonia y/o queden como albacea del predio, asimismo lo acredite como copropietario.

#### 4. Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y los rezagos al 100%.

#### 5. Metodología de focalización para la identificación del programa.

La Dirección de Finanzas, es responsable de la recaudación del impuesto predial mediante la caja recaudadora del Municipio y las cajas móviles creadas para estos efectos, así mismo de la comprobación de los subsidios e incentivos otorgados a los contribuyentes que se adhieran a este programa de estímulos fiscales.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

COMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

Dirección de Finanzas



## 6. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del subsidio e incentivo para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

## 7. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y custodia de los documentos que sustenten el programa.

## 8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se aplicarán los beneficios mencionados, haciendo mención que los **participantes** serán únicamente los que realicen el **pago total de su adeudo** **tal y como lo menciona el punto 3 Criterios y Requisitos de elegibilidad.**

## 9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

## 10. Transitorios

**Primero.** - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**Segundo.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa de subsidios e incentivo tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027


Dirección de Finanzas


COMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR



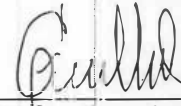
**Tercero** - La presente regla entrara en vigor a partir de su aprobación en el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

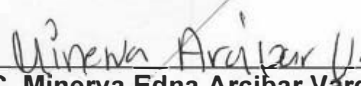
**Cuarto** - La Presente regla **Abroga** la publicada con fecha del **03 de septiembre de 2025** en el **Periódico Oficial de la Época 7A Suplemento B de la Edición: 8660 No. 2891**.

  
C. José Armin Marín Saury  
Presidente Municipal

  
C. Eusebi Margarita Rodríguez Pérez  
Síndico de Hacienda

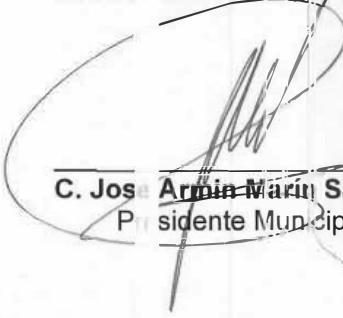
Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos  
Tercer Regidor

  
Lic. Alejandro González Vázquez  
Cuarto Regidor

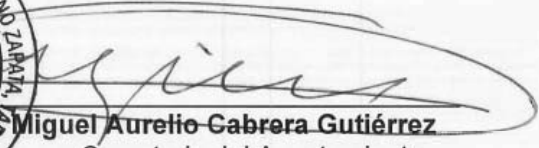
  
C. Minerva Edna Arcibar Vargas  
Quinto Regidor

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por los **Artículos 47, 54 y 65 Fracción II** de la Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado de Tabasco, promulgo la presente **Regla de Operación del Programa de Subsidio e Incentivo para Aplicación del Impuesto Predial, Multas, Recargos y Actualización del ejercicio Fiscal 2025 y Ejercicios Anteriores**, del **Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, siendo de observancia general, para su publicación en el **Periódico Oficial Del Estado de Tabasco**.

Dado en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, residencia oficial del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, el **día doce de noviembre del año dos mil veinticinco**.

  
C. José Armin Marín Saury  
Presidente Municipal



  
Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez  
Secretario del Ayuntamiento

No.- 3583



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

*“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”*



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SORTEO DE  
REGALOS PARA LA POSADA DEL  
GREMIO SINDICAL 2025, SUTSET  
SECCIÓN 13, MUNICIPIO DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

A. P. A. J.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027**

*“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos,



*Handwritten signature and initials on the right margin.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”



funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Así mismo, que el artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para “Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SORTEO DE REGALOS  
PARA LA POSADA DEL GREMIO SINDICAL 2025, SUTSET SECCIÓN 13,  
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Administración pondrá en operación el Sorteo de Regalos entre los Agremiados al SUTSET, Sección 13, que consiste fortalecer la unidad, mejorar la identidad colectiva y fomentar un sentido de pertenencia entre los miembros del sindicato y el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo los siguientes:

**1. OBJETIVOS.**

**1.1 OBJETIVO GENERAL.**

Reconocer y celebrar la labor de los agremiados del Sindicato del SUTSET Sección 13, destacando su importancia en el desempeño de sus labores, así como reconocer su participación y compromiso a lo largo del año.

**1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Este orden de ideas el Gobierno municipal, Fomentar la unidad y la fraternidad, Reconocer y valorar a los miembros, Promover la participación e integración,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

*“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”*



Visibilizar la gestión sindical, Crear un momento memorable y de esparcimiento, así como destacar la importancia de su participación y apoyo en nuestro municipio.

**2. ALCANCE.**

Reconocer y agradecer a los agremiados del Sindicato del SUTSET Sección 13, por su dedicación, compromiso y resaltar la importancia de su labor con el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**3. COBERTURA.**

Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**3.1 POBLACIÓN OBJETIVO.**

Para todo el personal agremiado al Sindicato del SUTSET Sección 13, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.**

Sorteo de regalos entre los agremiados que asistan a la celebración de la Posada 2025, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección 13, de Emiliano Zapata, Tabasco.

**5. META DEL PROGRAMA**

La participación de agremiados activos del Sindicato del SUTSET Sección 13, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**6. CONTROL INTERNO**

La Dirección de Administración es la responsable de la organización y desarrollo de dicha actividad.

**7. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”



El periodo de aplicación del proyecto tendrá una vigencia del 12 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2025.

### 8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

Realización de sorteo de regalos entre los agremiados que asistan a la celebración de la Posada 2025, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Sección 13, de Emiliano Zapata, Tabasco:

- Regalos como: Artículos de Línea Blanca, Electrónicos y Electrodomésticos.
- Comprobación: Fotografías de la Realización del Evento, Fotografía Individual o Grupal de los Ganadores, Relación Firmada por los Ganadores del Sorteo, Copia Simple del INE y Acta de Donación Firmada por el Ganador.

Dicha documentación quedará bajo el resguardo del a Dirección de Administración como parte del expediente de comprobación del gasto.

### 9. INSTANCIA(S) EJECUTORA(S):

Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Dirección de Administración.

### 10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia municipal, ubicado en la Calle Gregorio Méndez, entre Calles Álvaro Obregón y Juárez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”



La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Todo participante tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

### 11.1 DERECHOS

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.

### 11.2 OBLIGACIONES

- a) Participar de manera corresponsable, proporcionar información veraz y completa, además de cumplir con las reglas de operación del programa, facilitar verificaciones y mantenerse informados sobre los procedimientos.

**Este Proyecto, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

## 12. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del proyecto y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el regalo a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Ayuda monetaria o en especie que el Gobierno Municipal otorga a un tercero.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 – 2027

“COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR”



**Beneficiario:** Persona Física designada para recibir un apoyo monetario o en especie.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

### 17. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el proyecto, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** – Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia el 31 de Diciembre de 2025.

**TERCERO.** – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 31**; A LOS **12 DÍAS** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICINCO**, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 8 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2024 - 2027

"COMPROMETIDOS CON UN FUTURO MEJOR"



*[Handwritten signature]*  
C. JOSE ARMIN MARIN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ  
PÉREZ  
SINDICO DE HACIENDA

ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY  
DE LOS SANTOS  
TERCER REGIDOR

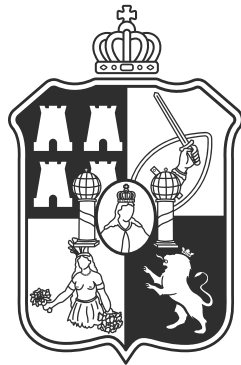
*[Handwritten signature]*  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ  
VÁZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3582	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO E INCENTIVO PARA EL DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3583	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SORTEO DE REGALOS PARA LA POSADA DEL GREMIO SINDICAL 2025, SUTSET SECCIÓN 13, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	8
	INDICE.....	16



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Pfhjaxy/cQnttDU3AGBeeVpbkiu4LvypAuUY1Fnn9wrSSxZDRxA3maWHsMFaS5pIOX+9wWApoBAMULOIVM7P/FJxhs3WF5Lb6UV6RUu7+plir+47tjhYEjo0VJC9BkL3bvl7EaMgGqPp8kuh0oiByVUC/12cKcqpR2jzL+S6zB663Xw+hm6X5GUzuoNb2O1s5ulWG4ngtwccll1TvGbPUvIEI0K6WqDW8GWw2SBxA71T4rA1q13rdV60jARRuh1Ap8oJBWfyTTaqXhC7QMKuA7E2AOwUOxhq6d5bYn+3K/VXeOeRQdWbi0mNUyIQ0wiv8qnV/IXYxBJVE141E+g==